



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 28-MDJN/A

Jesús Nazareno, 2 1 SEP 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Jesús Nazareno, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2020, y;

VISTO:

El Dictamen Nº 05-2020-CDH-MDJN, de la Comisión de Desarrollo Humano aprobando por unanimidad el proyecto de Ordenanza Municipal que reconoce, conforma y aprueba el reglamento de la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social del distrito Jesús Nazareno, en el marco de la Estrategia Regional de Desarrollo Social "Incluir para Crecer" Ayacucho rumbo al Bicentenario del distrito de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MIDIS, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) que orienta los mecanismos de coordinación y articulación para el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus





## ORDENANZA MUNICIPAL N° 28-MDJN/A

Jesús Nazareno, 2 1 SEP 2020

roles y capacidades, cuyas competencias contribuyen o impactan en el diseño, financiamiento, ejecución, seguimiento y evaluación de la referida Estrategia.



Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2020-SA, aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País saludable", la cual tiene como objetivo prioritario mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población y mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú:2017-2021; cuya finalidad es contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente en la población materno infantil, como inversión pública en el capital humano, para permitir el progreso económico y social de todos los peruanos, con inclusión y equidad social.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú, con la finalidad de contribuir a la mejora de la salud pública del país, mediante las 4 lineamientos: La salud como eje fundamental e integrador de todas las políticas públicas; la persona, la familia y la comunidad como el centro de la gestión territorial en salud; Abordaje de los determinantes sociales de la salud para el cierre de brechas de inequidad en salud; empoderamiento y participación social en salud.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 306-2020-MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N°160-MINSA/2020/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la adecuación de la Organización de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención de salud frente a la pandemia por COVID-19".

Que mediante Ordenanza Regional N° 021-2016-GRA/CR, aprueba la creación de la Estrategia Regional de Desarrollo Social "Incluir para Crecer" Ayacucho, con el objetivo de cerrar brechas existentes entre la población más pobre y vulnerable, mediante intervenciones articuladas y coordinadas de todos los sectores y niveles de gobierno.

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 006-2017-GRA/CR, que declara prioridad pública a la Lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica en niños menores de 5 años y a la Gestión Territorial, como estrategia regional de articulación intergubernamental e intersectorial con abordaje de determinantes sociales en la Región Ayacucho.

Que, también los artículos 39° y 40° del mismo cuerpo normativo, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de







Jesús Nazareno, 2 1 SEP 2020



gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales que son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en temas de tributación conforme a su competencia normativa.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RECONOCE, CONFORMA Y APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO JESÚS NAZARENO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL "INCLUIR PARA CRECER" AYACUCHO RUMBO AL BICENTENARIO DEL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO.

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social del distrito de Jesús Nazareno para la implementación de la Estrategia Regional de Desarrollo Social "Incluir para Crecer" Ayacucho rumbo al Bicentenario, a fin de contribuir al fortalecimiento de los actores sociales involucradas y velar por la salud de los pobladores del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR, la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social del distrito de Jesús Nazareno, debidamente acreditados por la institución a la cual representan de la siguiente manera:

Presidente : Alcalde Distrital de Jesús Nazareno.

Presidente
Secretaría Técnica y de Actas
Sub Gerente de Desarrollo Humano.

Asesor Técnico : Jefe del Establecimiento de Salud.
Miembros : Representantes de las diferentes instituciones.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Reglamento de la Instancia de

Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social del distrito de Jesús Nazareno, que consta de VII Capítulos y 34 Artículos, cuyo texto, en anexo adjunto, forma parte de la presente ordenanza municipal.







## ORDENANZA MUNICIPAL N° 28-MDJN/A

Jesús Nazareno, 2 1 SEP 2020

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente a los miembros integrantes de la Instancia de Articulación local del distrito de Jesús Nazareno.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

